

CTCP-10-01382-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-029539**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	10 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1011-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ÁNGELA GONZÁLEZ con correo electrónico agonzalez@exco.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,



GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-01383-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
ÁNGELA GONZÁLEZ
agonzalez@exco.com.co

Asunto: **Consulta 1-2019-029539**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	10 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1011-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta a la **DIAN** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,



GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Asunto: Retención en la fuente sobre indemnizaciones laborales

Mi consulta es sobre la retención en la fuente sobre indemnizaciones resultantes de una demanda laboral. la indemnización procede por el fallo de una sentencia.

aunque el pago se le hace a un juzgado y no directamente al demandante, debemos practicar retención en la fuente si los ingresos percibidos en el último año de vinculación laboral superan los 204 UVT?

El año de retiro fue el 2010, lo que hicimos fue calcular los ingresos percibidos por todo concepto en el último año de vinculación laboral y dividirlo en 12 para sacar el promedio mensual, luego este valor dividirlo por la UVT del año 2010 para saber si se pasa del tope de las 204 UVT y efectivamente así fue. La duda que surge radica en que el pago se le va a hacer es a un juzgado y no al demandante entonces no estamos seguros si da lugar a practicar esta retención.

Muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Ángela González González

Jefe Financiera y Administrativa agonzalez@exco.com.co

Cel: 313-649-4155

Km 11 Vía Cerritos Entrada 7 - Pereira,
Colombia PBX (+57 6) 3172299 Ext 114

www.exco.com.co

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-029539

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ÁNGELA GONZÁLEZ con correo electrónico agonzalez@exco.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 1 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1011P_firmada_GGL.pdf





Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT





Radicado No. 2-2019-030600
2019-10-25 10:06:15 a. m.

Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
CUNDINAMARCA - BOGOTA

DIAN No. Radicado 000E2019037064
Fecha 2019-10-25 04:36 43 PM
Remitente MINISTERIO DE COMERCIO
Destinatario 00- SUB GES NORMATIVA DOCTRINA

Folios 3

Anexos 0



Asunto : Consulta 1-2019-029539

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ÁNGELA GONZÁLEZ con correo electrónico agonzalez@exco.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 1 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1011P_firmada_GGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@minciti.gov.co
www.minciti.gov.co



GD-FM-009.v20

rqis aFYr DBI9 TXvw U+rN PCbT Aik= (Válido indefinidamente)



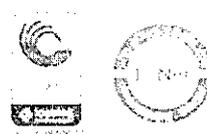
Radicado No. 2-2019-030600
2019-10-25 10:06:15 a. m.

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT



rqIs aFYr DB:9j rXvw U+rN PCóT Aik= (Válido individualmente)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-029539

CTCP

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2019

Señor(a)
ANGELA GONZALEZ GONZALEZ
KM 11 Vía Cerritos Entrada 7
agonzalez@exco.com.co
RISARALDA - PEREIRA

Asunto : Retención en la fuente sobre indemnizaciones laborales

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Atentamente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 11
Anexo: 1
Nombre anexos: 2019-1011F.pdf

Revisó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT